

Quinto.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente Orden deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 2000.

#### DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa e Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

**18343** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, de delegación de competencias a favor del Subsecretario de Economía, Secretarios generales y Directores generales dependientes de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo.*

Advertida errata en la Resolución de 21 de junio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24, por la que se delegan competencias en diversos órganos dependientes de la Secretaría de Estado, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 22509, columna de la derecha, punto e) del apartado tercero, línea 3, donde dice: «... hasta el límite de ciento cincuenta millones de pesetas.», debe decir: «... límite de cien millones de pesetas.».

## BANCO DE ESPAÑA

**18344** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 10 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	0,8721	dólares USA.
1 euro =	94,20	yenes japoneses.
1 euro =	339,43	dracmas griegas.
1 euro =	7,4519	coronas danesas.
1 euro =	0,59920	libras esterlinas.
1 euro =	8,5925	coronas suecas.
1 euro =	1,5191	francos suizos.
1 euro =	72,97	coronas islandesas.
1 euro =	8,0575	coronas noruegas.
1 euro =	1,9502	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	35,540	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,49	forints húngaros.
1 euro =	3,4895	litas lituanos.
1 euro =	0,5392	lats letones.
1 euro =	0,3968	liras maltesas.
1 euro =	3,9840	zlotys polacos.
1 euro =	21,278	leus rumanos.
1 euro =	209,6934	tolares eslovenos.
1 euro =	43,751	coronas eslovacas.
1 euro =	584,867	liras turcas.
1 euro =	1,6385	dólares australianos.
1 euro =	1,3100	dólares canadienses.
1 euro =	6,8002	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1605	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5266	dólares de Singapur.
1 euro =	977,10	wons surcoreanos.
1 euro =	6,4025	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**18345** *COMUNICACIÓN de 10 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	190,788
100 yenes japoneses .....	176,631
100 dracmas griegas .....	49,019
1 corona danesa .....	22,328
1 libra esterlina .....	277,680
1 corona sueca .....	19,364
1 franco suizo .....	109,529
100 coronas islandesas .....	228,020
1 corona noruega .....	20,650
1 lev búlgaro .....	85,317
1 libra chipriota .....	290,676
100 coronas checas .....	468,165
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	63,388
1 lita lituano .....	47,682
1 lat letón .....	308,579
1 lira maltesa .....	419,320
1 zloty polaco .....	41,764
100.000 leus rumanos .....	781,963
100 tolares eslovenos .....	79,347
100 coronas eslovacas .....	380,302
100.000 liras turcas .....	28,449
1 dólar australiano .....	101,548
1 dólar canadiense .....	127,012
1 dólar de Honk-Kong .....	24,468
1 dólar neozelandés .....	77,013
1 dólar de Singapur .....	108,991
100 wons surcoreanos .....	17,029
1 rand sudafricano .....	25,988

Madrid, 10 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**18346** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 735/2000, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 735/2000, interpuesto por doña Montserrat Velle Novo, contra la Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de mayo de 1999, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra otra de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 2 de diciembre de 1998, ampliada por Resolución de 18 de enero de 1999, que aprobó, con carácter definitivo, la clasificación de puestos del Instituto Nacional de Estadística, reservados a funcionarios y adscritos a Escalas Interdepartamentales de Organismos Autónomos, ocupados por personal laboral fijo y en activo el 30 de julio de 1988.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en